ORDENANZA Nº 5.091.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase la circulación y prestación de servicios de las unidades afectadas al Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA) modelo 2010, hasta el 30 de junio de 2021.

Art. 2º.- Cumplido el plazo establecido en el artículo precedente, las unidades que prestan el servicio del SUTRAPPA deberán incorporar un vehículo en concordancia con lo establecido por el artículo 34 de la ordenanza N° 3.713/06, modificado por la ordenanza N° 4.511/11.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2020.-